



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N° E – 2207/2014 /

COLINA, 16 de Septiembre de 2014.

VISTOS: Estos antecedentes: Memorándum N° 284/14 de fecha 16 de Septiembre de 2014, de la Asesoría Jurídica (S), mediante el cual remite Contrato de Prestación de Servicio de fecha 05 de Septiembre de 2014, suscrito con don FIDEL GUAJARDO GONZALEZ, el cual realizara el traslado de las candidatas a reinas en un carruaje colonial el día 06 de Septiembre de 2014, en el marco del “Lanzamiento de las Fiestas Patrias año 2014”, para dictar el Decreto Alcaldicio correspondiente; y, en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicio de fecha 05 de Septiembre de 2014, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, y don **FIDEL GUAJARDO GONZALEZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], el cual realizara el traslado de las candidatas a reinas en un carruaje colonial el día 06 de Septiembre de 2014, en el marco del “Lanzamiento de las Fiestas Patrias año 2014”.

2.- La coordinación y evaluación del presente contrato estará a cargo de la Unidad de Relaciones Públicas, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- El valor del servicio será de \$ 50.000.- (cincuenta mil pesos) líquidos más el 10% de impuesto, el pago del servicio será terminado el evento, previa emisión de la boleta respectiva, asimismo el prestador del servicio deberá suscribir un pagare extendido a nombre de la Municipalidad equivalente al 10% del valor total.

4.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al ítem presupuestario N° 215-21-04-004-006-000, denominado “Programas Culturales” del presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-

**FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE**

**FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL**



**CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/CGL/EAQ/mcm.**

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de administración y Finanzas
- DIDECO
- RR.PP.
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

FIDEL GUAJARDO GONZALEZ

En Colina, a 05 de Septiembre de 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde **MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de Noviembre de 2012, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, en adelante “la Municipalidad”, por una parte y por la otra don **FIDEL GUAJARDO GONZALEZ**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], con domicilio en San Francisco de Asís N°160, comuna de Colina, Santiago, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Memorándum N°359/2014 de fecha 5 de Septiembre de 2014 la unidad de Relaciones Publicas solicitó confeccionar un contrato de prestación de servicios con don Fidel Guajardo González, el cual realizará el traslado de las candidatas a reinas en un carruaje colonial el día 6 de Septiembre de 2014 en el marco del “Lanzamiento de Las Fiestas Patrias año 2014”.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la I.Municipalidad de Colina contrata el servicio de don Fidel Guajardo González, en conformidad a las estipulaciones que se pactan a continuación:

TERCERO: El valor del servicio será de \$ 50.000.- (cincuenta mil pesos) líquidos más el 10% de impuesto. El pago del servicio será terminado el evento, previa emisión de la boleta

respectiva. Asimismo el prestador del servicio deberá suscribir un Pagare extendido a nombre de la I.Municipalidad equivalente al 10% del valor total.

CUARTO: La coordinación y evaluación del presente vínculo contractual será la Unidad de Relaciones Publicas dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del prestador y los restantes en poder de la Municipalidad.



MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE COLINA

Fidel Guajardo
FIDEL GUAJARDO GONZALEZ

PAGARE

\$.- 5.000.- Vencimiento "A LA VISTA".

1.- Debo y Pagaré a la Ilustre Municipalidad de Colina, RUT 69.071.500-7, o a quien sus derechos represente, "A LA VISTA", la cantidad de \$ 5.000.- (cinco mil pesos) por concepto de garantía de Contrato, que se ha establecido en el vínculo contractual entre la I. Municipalidad de Colina y don **FIDEL GUAJARDO GONZALEZ**, el cual realizará el traslado de las candidatas a reinas en un carruaje colonial el día 6 de Septiembre de 2014 en el marco del "Lanzamiento de Las Fiestas Patrias año 2014".

2.- El pagaré se hará efectivo si existe algún incumplimiento en el vínculo contractual existente, situación que analizará y determinará la Unidad Técnica Municipal designada para este efecto.

3.- El presente pagaré se pagará a la vista y bastará, por tanto, su sola presentación. En caso de mora o simple retardo en el pago de esta obligación, este documento devengará en interés máximo permitido estipular, desde la fecha de la mora o simple retardo y hasta el pago efectivo de la obligación.

Pagaré y serán de mi cargo los impuestos que origine el presente instrumento y, en su caso, incluidos los gastos de la cobranza judicial y/o extrajudicial de esta obligación.

4.- Libero expresamente al tenedor del presente instrumento de la obligación de protesto. Si este se efectúa, me obligo a pagar los gastos e impuestos de esta diligencia.

5.- El pago lo efectuaré en Colina, en el domicilio de la Ilustre Municipalidad de Colina, ante la Dirección de Administración y Finanzas, ubicado en Avenida Colina N° 700, Colina, antes de las 14.00 horas del día siguiente en que venza el requerimiento de pago.

6.- Se deja constancia que esta obligación tiene el carácter de indivisible.

7.- El presente pagaré deberá ser firmado ante Notario Público, lo que será supervisado por la Inspección Técnica del contrato.

Colina, 05 de Septiembre 2014.-

Firma del representante:

RUT

Fidel Guajardo

Nombre del Aceptante: Fidel Guajardo González

Domicilio : San Francisco de Asís N°160 Colina

RUT